

<http://www.lawandtrends.com/noticias/penal/los-clubes-de-futbol-profesionales-estaran.html>

Sección: Derecho

14/03/2016

Los clubes de fútbol profesionales estarán obligados desde la próxima temporada a tener su sistema de cumplimiento normativo

Título: Europa Espanya Espanyol

Expertos convocados por la Asociación Madrileña de Derecho Deportivo analizan en una jornada los retos que el Compliance pone sobre la mesa estas entidades deportivas, evento que sirvió para rendir homenaje al presidente de esta entidad, Gaspar Rosety, recientemente fallecido

El fútbol profesional, con el apoyo de la Liga de Fútbol Profesional y su área de Cumplimiento normativo, dirigida por Esperanza Bernal-Quirós se apresta para vivir otro reto que ya están asumiendo la mayor parte de las empresas de nuestro país. Y es el de desarrollar sistema de cumplimiento normativo que ayuden a la prevención de delitos, tal y como se indica en la última reforma penal de marzo del 2015. Para conocer los entresijos de esta adaptación la Asociación Madrileña de Derecho Deportivo organizó en el ICAM una jornada en la que participaron Elena Campo Español, Senior Manager en KPMG Legal. "Berta Aguinaga Barrilero, Socia Dpto. Penal Económico en ONTIER. Juan Arenas González, Director en KPMG Forensic. Esperanza Bernal-Quirós Gómez, Responsable de Cumplimiento en Liga Nacional de Fútbol Profesional (LaLiga). Álvaro Marco Asencio, Secretario del Consejo de Administración y Compliance Officer de la AD Alcorcón, SAD y Abogado Director del Departamento Legal de BDO y Manuel Monterrubio Monterrubio, CEO en Exevi. Dicho evento sirvió para homenajear al presidente de esta entidad, Gaspar Rosety, fallecido recientemente, pérdida irreparable para el mundo del deporte y esta entidad.

La LFP quiere ser la más transparente

La Liga de Fútbol Profesional está dispuesta a que la competición española sea la más profesional y la más transparente. Desde esta perspectiva y tras una modificación en los Estatutos el pasado mes de septiembre de esta entidad, se puso en marcha el Órgano de Cumplimiento Normativo, dirigido por Esperanza Bernal-Quirós y que depende de la Comisión Delegada de la propia Liga, tal y como nos indicó. "En principio nace como órgano personal pero en el futuro, y a medida que se desarrolle la actividad del compliance, será de carácter colegiado", indicó a los asistentes. Desde este organismo se fomentará la información y la formación a los clubes para que puedan desarrollar estos programas de compliance, muchos de ellos ya los tienen en marcha, en los que la necesidad de disponer de Códigos Éticos y canales de denuncia anónimos ya lo señala la propia reforma penal. "De hecho será obligatorio para la temporada que viene que los clubes que quieran inscribirse en la competición tengan este modelo de cumplimiento. Nosotros no vamos revisar lo que hagan, pero si somos conscientes de la necesidad de ayuda para este tipo de iniciativas", recordó la ponente.

Fue Alvaro Marco, director del área legal de BDO, quien explicó el caso práctico de la firma legal con el Club Deportivo Alcorcón, entidad de Segunda B y que el nuevo propietario, un empresario belga pidió ayuda a este despacho para desarrollar el sistema de cumplimiento normativo que ya está operativo : "Hay que darse cuenta que el modelo penal trasciende en un club de fútbol, podemos hablar también de compliance societario, fiscal o administrativo por la particularidad del negocio." Respectó a cómo habían desarrollado este modelo de compliance, el interviniente recordó que lo primero que habían hecho es analizar el mapa de riesgos de la empresa deportiva, riesgos diferentes a cualquier empresa normal , aquí se tiene en cuenta la presencia de agentes deportivos, la internacionalización del negocio, ahora más clara tras la firma el año pasado de un RD que centraliza los derechos televisivos e incluso la posible práctica del blanqueo de capitales y

su prevención, además del doping : "Siempre se buscan desarrolla medidas preventivas en este programa de cumplimiento para que el club no incurra en ningún tipo de delitos, no olvidemos que con la reforma última penal, el tener este sistema convenientemente funcionando, pese a que se genere un delito, puede ser un eximente para la propia empresa"; recordó. Marco comentó a los asistentes que el club había tomado medidas al respecto y en el caso de los partidos algunos se habían monitorizado para evitar el fraude o el amaño del resultado.

Compliance, una práctica que ha llegado para quedarse

El resto de los ponentes intervinieron para destacar cómo el fenómeno norteamericano del Compliance ha llegado a nuestro país y, tras la primera Sentencia del Tribunal Supremo sobre esta práctica, con siete votos particulares, tiene una vocación de formar parte de nuestro entramado normativo. Juan Arenas, responsable de Forensic de KPMG centró su intervención en los modelos de prevención penal en las entidades deportivas, no muy diferentes del de otras empresas, "cualquier modelo que se quiera implementar tiene que tener muy en cuenta los riesgos de esa empresa y su sector y qué efectos puede generar la falta de medidas a nivel de reputación". El ponente describió aquellos en los que está inmerso un club de fútbol y recordó que en ese diseño de programa de Compliance es obligatorio crear un Código Ético por cada entidad, el órgano de prevención penal del que dependerá el Compliance Officer y el canal de denuncia que obliga la ley. "A la vez es necesario crear políticas de formación en la empresa para que todos los profesionales conozcan el Compliance.

Fue Berta Aguinaga, socia de Ontier, quien comentó algunos aspectos de dicha sentencia, de la que antes hemos hablado y sobre la que ya se ha escrito mucho, por ser el primer fallo realmente notable que condena a una empresa, procedente del Tribunal Supremo, "el fallo de la sentencia deja claro que la falta de esas medidas de cumplimiento es lo que genera la responsabilidad penal de las personas jurídicas y su condena. De hecho, con el fallo en la mano se deduce que aquella empresa que tenga este sistema normativo no debería ser imputada. No podemos olvidar que un conflicto de este tipo en el que la empresa es culpable va a generar muchos daños reputacionales y económicos para la propia entidad", apuntaba.

Por su parte, Elena Campo Español, Senior Manager en KPMG Legal, primera de las ponencias de esta mañana tan completa en materia de compliance, explicó el origen de esta práctica y cómo se ha ido introduciendo en nuestra legislación tras dos reformas. "En EEUU, la práctica está extendida y funcionan con certificaciones como la ISO 19600 y próximamente con la 37001. En nuestro país, el legislador ha centrado la práctica delictiva del compliance en 27 conductas, algunas de las cuales pueden darse en el mundo del fútbol", recordó.